



REAL CLUB DE REGATAS

NOTA EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL R.C.R.A EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2009.

ASISTENTES.- Presidente, 1 Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Comodoro, Contador y 7 Vocales.

1.- **Lectura y aprobación del Acta de la Junta anterior.-** Se aprueba.

2.- **Admisión nuevos socios.-** Dos.

3.- **Baja de socios.-** No se propone ninguna baja.

4.- **Cierre económico 2008 y aprobación de Presupuesto de 2009.-** El Sr. Secretario efectúa un análisis exhaustivo de la liquidación del presupuesto de 2008, que se someterá a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria convocada para el próximo día 12, así como del presupuesto que igualmente se someterá a la misma aprobación. Contesta a diversas aclaraciones de miembros de la Junta Directiva, y por unanimidad se aprueba el Balance y liquidación de 2008 y Presupuesto de 2009.

5.- **Nombramiento del RCRA como Cofrade de Honor de la Santísima Virgen de la Soledad.-** El Presidente da lectura a escrito de D^a Balbina Oncina Alemañ, Hermana Mayor Presidenta de la Real Cofradía de Nuestra Sra. de la Soledad de la Basílica de Santa María de Alicante, comunicando el acuerdo de la Junta de Gobierno de la misma, confiriendo al Real Club de Regatas de Alicante el nombramiento de COFRADE DE HONOR de la Santísima Virgen de la Soledad, por su valiosa labor deportiva y social en la ciudad de Alicante. La Junta acuerda por unanimidad aceptar dicho nombramiento, delegando en el Presidente la asistencia a los actos programados por dicha Cofradía.

6.- **Aplicación de la Ley Anti-tabaco.-** El Presidente da cuenta de las numerosas quejas que se reciben de socios sobre el incumplimiento de la Ley contra el tabaquismo, por permitirse fumar en el Salón del Club, sin que se haya acotado zona de fumadores, y la Junta acuerda por unanimidad que en cumplimiento de la Ley 28/2005 de 26 de Diciembre, sobre medidas sanitarias frente al tabaquismo y Decreto 27/2006 de 21 de Abril de la Generalitat Valenciana, queda prohibido fumar en el Salón Social, habilitándose como zona de fumadores la que comprende el recinto de la barra, con adopción de medida correctora de extracción de humos y separación del resto del Salón, prohibiéndose el acceso a menores.

7.- **Asuntos pendientes.-** Ninguno

8.- **Ruegos y Preguntas.-** No se producen.